



Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos, admitidos condicionales, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2022 para la concesión de *Contratos Río Hortega*, del Subprograma Estatal de Formación de la Acción Estratégica en Salud, regulada mediante la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., de 7 de febrero de 2022 (Extracto publicado en el BOE 09/02/2022 - código BDNS 609489) y la Orden CIN/1412/2021, de 10 de diciembre (BOE 17/12/2021), de bases reguladoras.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Resolución de 7 de febrero de 2022, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2022 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (AES) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, finalizado el plazo de presentación de solicitudes a los *Contratos Río Hortega*, esta Dirección

RESUELVE

1º. Aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos, admitidos condicionales, no admitidos y desistidos a la convocatoria de los citados contratos, que figura como Anexo 1 a esta resolución.

2º. Hacer constar que, en aquellas solicitudes en las que se indica que el candidato se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39.2º de la Resolución de convocatoria y esta circunstancia no resulta suficientemente acreditada, tal y como se contempla en el Anexo 1, deberán enviar la documentación acreditativa correspondiente en el plazo de subsanación. Podrán comprobar esta situación y, en su caso, la documentación pendiente de envío en el apartado "Observaciones" de la aplicación informática de solicitudes (<https://says.isciii.es>).

3º. Hacer constar que, en aquellas solicitudes en las que se indica que el jefe de grupo se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 9.2, con los efectos previstos en dicho artículo y/o con los efectos del artículo 41.1.C de la Resolución de convocatoria y esta circunstancia no resulta suficientemente acreditada, tal y como se contempla en el Anexo 1, deberán enviar la documentación acreditativa correspondiente en el plazo de subsanación. Podrán comprobar la situación y documentación pendiente de envío en el apartado "Observaciones" de la aplicación informática de solicitudes (<https://says.isciii.es>).

4º. Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*, haciendo constar, en el caso de los no admitidos, las causas que han determinado dicha condición.

5º. Requerir expresamente a los solicitantes no admitidos para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, subsanen los defectos que hayan determinado su exclusión del modo en que se indica en el Anexo 2. Señalando que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6º. Hacer constar que los centros que figuran en la relación que se aprueba bajo la denominación "Centro Solicitante y Centro de realización", son los que se considerarán en el momento de la concesión de estas ayudas para la aplicación de lo establecido en el artículo 38.3 de la Resolución de convocatoria, salvo que los interesados soliciten su modificación si observaran algún error.

El Director del ISCIII

P.D.: La Subdirectora General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Rosario Perona Abellón

